



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 489 - 1

SAN BERNARDO, 04/08/09

VISTOS:

Solicitud de don Rodrigo Rodolfo Muñoz Castillo Alcalde(s) Ilustre Municipalidad de San Bernardo, de fecha 28 de Julio de 2009 que solicitan autorización para cerrar el perímetro que más adelante se señala con ocasión de la celebración del Día del niño a realizarse el día domingo 09 de Agosto de 2009 entre las 8,00 y 18,30 horas en el frontis del edificio consistorial de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo para lo cual solicitan que se cierren y desvío de tráfico vial en las calles Eyzaguirre , entre Avenida Colon Y Bernardo O'Higgins calle Bernardo O'Higgins entre Freire y Urmeneta y calle Arturo Prat, entre Urmeneta y Freire y lo dispuesto por la letra C del artículo 4 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional D S 1086 , de 1983 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que el No 13 del Artículo 19 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas

RESUELVO:

1.-Autorízase a los solicitantes a realizar cerrar el perímetro que más adelante se señala con ocasión de la celebración del Día del niño a realizarse el día domingo 09 de Agosto de 2009 entre las 8,00 y 18,30 horas en el frontis del edificio consistorial de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo para lo cual solicitan que se cierren y desvíen el tráfico vial en las calles Eyzaguirre , entre Avenida Colon Y Bernardo O'Higgins calle Bernardo O'Higgins entre Freire y Urmeneta y calle Arturo Prat, entre Urmeneta y Freire

2.- En el evento que el acto sea masivo deberá efectuarse con resguardo policial, debiendo los organizadores y participantes observar las instrucciones que imparta Carabineros de Chile en protección de la seguridad personal de los asistentes y del público en general.

3.- Carabineros en atención a su competencia , adoptará prudencialmente el cierre parcial o total de las calles y desvíos de transito en el lugar de la marcha , si el desarrollo del evento y naturaleza de la convocatoria lo requiriere . Como así mismo , en el evento que se altere el orden público, Carabineros procederá de inmediato a disolver la actividad.



GOBIERNO DE CHILE

GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO

4.- Remítase la presente resolución con copia de la solicitud presentada a la 14° Comisaría de Carabineros de Chile de San Bernardo, para su conocimiento y fines pertinentes



ANOTENSE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE

NATALIA PÉREZ VEGA
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE MAIPO

NPV/JMMR /

Distribución:

1. interesados
2. 14 ° Comisaría de Carabineros de San Bernardo .
3. Depto. Legal, Gob. Prov. Maipo.
4. Of. De Partes, Gob. Prov. Maipo.